

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**25560** *CORRECCION de errores de la Orden de 10 de noviembre de 1995 por la que se aprueban nuevos modelos de declaración censal de comienzo, modificación o cese de la actividad, que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios.*

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 10 de noviembre de 1995 por la que se aprueban nuevos modelos de declaración censal de comienzo, modificación o cese de la actividad, que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 15 de noviembre de 1995, se surtiran a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 32928 en el apartado quinto, tercer párrafo, donde dice: «relación de miembro»; debe decir: «relación de miembros».

En la página 32929 en el apartado sexto, número 3.º, primer párrafo, donde dice: «y surtirán efectos»; debe decir: «y surtirá efectos».

En la página 32929 en el apartado sexto, número 3.º, último párrafo, donde dice: «año natural precedente»; debe decir: «año natural precedente».

**25561** *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1995, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Ley del Monopolio Fiscal de Tabacos se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes:

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de la Península e islas Baleares serán los siguientes:

Cigarros y cigarritos	Precio total de venta al público — Ptas./unidad
Peñamil Plata número 1 .....	155
Peñamil Plata número 2 .....	150

Cigarros y cigarritos	Precio total de venta al público — Ptas./unidad
Peñamil Plata número 3 .....	90
Peñamil Plata cortados .....	30
Victoria-Cigarritos .....	15

Segundo.—Los precios de venta al público, incluidos los diferentes tributos, de los cigarros que se indican a continuación, en expendedorías de tabaco y timbre de Ceuta y Melilla, serán los siguientes:

Cigarros y cigarritos	Precio total de venta al público — Ptas./unidad
Peñamil Plata número 1 .....	140
Peñamil Plata número 2 .....	135
Peñamil Plata número 3 .....	83
Peñamil Plata cortados .....	27
Victoria-Cigarritos .....	14

Tercero.—La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 1995.—El Delegado del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, Jaime Sanmartín Fernández.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**25562** *ORDEN de 8 de noviembre de 1995 por la que se dispone que el anexo del Real Decreto 424/1993, de 26 de marzo, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención del título de Maestro, en sus distintas especialidades, de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica «Luis Vives» de la Universidad Pontificia de Salamanca, quede sustituido por el que figura como anexo en la presente Orden.*

Vista la propuesta de la Universidad Pontificia de Salamanca de adaptación del plan de estudio de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Maestro, en sus distintas especialidades, de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica «Luis Vives», de dicha Universidad, a las previsiones del Real